

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del Programa Social "Siempre por tu Educación" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para el Ejercicio Fiscal del año 2025, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 075/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año 2025; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN" DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

a) Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 8, 9, 14 fracción I, II, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 5, 6 y 9 fracción V de la Ley General de Educación; 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 4, fracción III de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2 y



37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 40, 125, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

b) Introducción.

La tecnología ha demostrado ser un pilar fundamental en la transformación de los sistemas educativos, actuando como un mecanismo clave para reducir brechas y potenciar el aprendizaje. Su impacto se manifiesta en tres dimensiones principales: el acceso a recursos, la personalización del aprendizaje y el fortalecimiento de habilidades relevantes para el siglo XXI.

La tecnología también ha revolucionado la forma en que aprendemos al ofrecer soluciones adaptativas. Por ejemplo, plataformas que se apoyan de la inteligencia artificial, como DreamBox o Coursera, analizan el progreso individual de los estudiantes y ajustan los contenidos a sus necesidades específicas. Este enfoque personalizado no solo mejora los resultados académicos, sino que también reduce la frustración del estudiantado al brindarles la oportunidad de aprender a su propio ritmo. La educación deja de ser homogénea para convertirse en una experiencia diseñada a la medida, motivando al alumnado a explorar más allá de lo básico. En un mercado laboral en constante evolución, las habilidades digitales y el pensamiento crítico son fundamentales. La integración de tecnologías como la programación, la robótica y la realidad aumentada en los currículos escolares no solo despierta interés en el estudiantado, sino que les prepara para enfrentar los desafíos del futuro. Además, las herramientas colaborativas, como Google Workspace o Microsoft Teams, promueven el trabajo en equipo y la comunicación, competencias esenciales en el mundo profesional.

La tecnología no solo es un recurso para reducir las desigualdades en educación, sino una herramienta transformadora que incentiva el aprendizaje continuo y prepara a las nuevas generaciones para un mundo interconectado.

El desarrollo de un municipio está intrínsecamente ligado al acceso y calidad de la educación que reciben sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Por lo que sin herramientas óptimas que permitan un desempeño adecuado en el ámbito educativo, es imposible construir bases sólidas para un progreso sostenido. La educación no solo es un derecho fundamental, sino también un motor clave para la reducción de la pobreza, la disminución de las desigualdades y la promoción de la movilidad social.



El Programa en su ejercicio fiscal 2024, benefició a 4,000 adolescencias estudiantes de secundaria, con becas de \$3,000 pesos, entregadas en tres exhibiciones bimestrales a estudiantes cuyo aprovechamiento escolar fuera igual o superior a 9.0/10 de promedio o equivalente.

A partir del año 2025 el gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, en un esfuerzo de buscar la innovación y transformación en este programa municipal se entregarán 4,700 dispositivos electrónicos (Tablets) sustituyendo el elemento económico directo y con un aumento del número de personas beneficiadas que en el programa "Becas para Estudiantes" del ciclo fiscal 2024 que fue el nombre con el que se ejecuto en el año inmediato anterior. La implementación y creación de programas sociales de esta índole permite contribuir en la disminución de la desigualdad de oportunidades que viven los hogares de Tlajomulco y evitar la deserción escolar por falta de recursos y herramientas tecnológicas escolares.

La entrega de tabletas electrónicas a estudiantes en Tlajomulco es una estrategia transformadora para disminuir la desigualdad de oportunidades y combatir la deserción escolar, especialmente en un contexto donde muchos hogares enfrentan limitaciones económicas y carecen de herramientas tecnológicas esenciales para la educación.

En muchas comunidades de Tlajomulco, el acceso a dispositivos electrónicos e internet es limitado debido a restricciones económicas. Esta falta de recursos perpetúa las desigualdades, ya que las y los estudiantes sin acceso a tecnología están en desventaja frente a sus pares que sí cuentan con estas herramientas. Al proporcionar tablets, se garantiza que todos los jóvenes tengan las mismas oportunidades para acceder a contenidos educativos digitales, plataformas en línea y clases virtuales.

Entregar una tableta electrónica a una o un estudiante de secundaria y preparatoria puede estar directamente relacionado con la reducción de la deserción escolar, ya que este dispositivo se convierte en una herramienta clave para motivar, facilitar el acceso al aprendizaje y romper barreras que, en muchos casos, llevan al abandono de los estudios. Muchas veces, la deserción escolar está vinculada a la falta de recursos educativos, como libros, materiales didácticos o el acceso a profesorado especializados, por lo que una tableta electrónica que permita acceder a bibliotecas digitales, plataformas de aprendizaje y aplicaciones educativas que permiten al estudiantado a obtener conocimiento en su propio tiempo y ritmo, situación que es crucial para juventudes en comunidades remotas o en contextos socioeconómicos vulnerables, donde los recursos físicos son limitados.



La tecnología, al ser parte integral del día a día de las sociedades, tiene un efecto motivador en la población objetivo de este programa. Los contenidos interactivos, como videos, simulaciones y juegos educativos, transforman el aprendizaje en una experiencia más atractiva y menos monótona, siendo esto un factor determinante para mantener el interés de las y los estudiantes de continuar con sus estudios y reducir la percepción de que la escuela es aburrida o irrelevante. Así mismo, la tecnología hace que las y los estudiantes perciban su educación como algo conectado a su realidad cotidiana, lo que disminuye el riesgo de abandono.

Puesto que la educación es un derecho humano que debe garantizarse a toda persona, el cual se encuentra salvaguardado por el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, niñas, niños y adolescentes tienen derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en el Artículo 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho en todo momento a que se les facilite un intérprete o aquellos medios tecnológicos que les permitan obtener información de forma comprensible. Por lo que nos corresponde velar porque cada niña, niño y adolescente en nuestro país pueda gozar de estos derechos en plenitud. (Sistema Nacional de Protección de niñas, niños y adolescentes, 2018).

Por lo anterior el Gobierno del Estado de Jalisco durante el 2024, lanzó el programa "Red Jalisco", el cual busca llevar acceso a internet de alta velocidad a espacios públicos, escuelas, hospitales, bibliotecas, centros de salud y oficinas gubernamentales en todo el estado. Su objetivo principal es cerrar la brecha digital y garantizar que las comunidades, incluidas las más alejadas o con recursos limitados, tengan acceso a puntos libres de internet. Esta red, está basada en infraestructura moderna de fibra óptica y puntos de acceso inalámbrico, proporcionando internet gratuito en lugares estratégicos y públicos. Además, tiene un enfoque educativo y social, ya que busca no solo ofrecer conectividad, sino también impulsar el acceso al conocimiento, mejorar los servicios públicos digitales y fomentar la inclusión tecnológica.

El programa "Siempre por tu educación" resulta fundamental para reducir la brecha de acceso a tecnologías de la información en ambientes educativos, lo que impactará directamente en el rezago y abandono escolar. Finalmente, en un mundo cada vez más digitalizado, el acceso y dominio de tecnologías de la información, no solo ayuda en el proceso educativo, sino que también prepara a las y los estudiantes para el mercado laboral,



donde las habilidades digitales son esenciales. Asimismo, busca proporcionar acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a jóvenes de secundaria con buen desempeño académico, compensando y previniendo diversas carencias que afectan su desarrollo educativo y su integración en un entorno digitalizado, al darles acceso a TIC, las juventudes pueden utilizar materiales de calidad como cursos en línea y aplicaciones que complementen y fortalezcan su aprendizaje. Al combatir las brechas en habilidades tecnológicas mediante el contacto con herramientas digitales genera que los estudiantes desarrollen competencias tecnológicas esenciales para el mundo académico y laboral. Sin estas habilidades, su capacidad de competir en un entorno moderno se ve gravemente afectada, lo que los coloca en una situación de desventaja y vulnerabilidad, esto fue más notorio durante la contingencia de la pandemia de COVID- 19, lo cual generó que un gran número de alumnas y alumnos tuviera un mayor índice de rezago educativo y en muchos ocasiones abandonaron la educación básica.

c) Problemática a Resolver

El presente programa social está orientado a la entrega de tablets a estudiantes de secundaria y preparatoria con excelencia académica, por lo que tiene como objetivo principal reducir la brecha de desigualdad en el acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Este enfoque no solo reconoce y premia el esfuerzo académico de las juventudes, sino que también busca nivelar el terreno de las oportunidades educativas y tecnológicas.

En el estado de Jalisco, el abandono escolar en la educación básica, especialmente en el nivel secundario, ha sido una preocupación constante. Según datos del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), el porcentaje de abandono escolar en secundaria ha mostrado fluctuaciones en los últimos años. Por ejemplo, en el ciclo escolar 2018–2019, el abandono fue del 5.10%, disminuyendo al 2.79% en 2019–2020, pero incrementando nuevamente al 4.74% en 2021–2022 y situándose en 4.62% en 2022–2023. Para el ciclo 2023–2024, se reportó un abandono del 4.55%, aún por encima de la meta estatal del 3.03% para 2024 (*Abandono Escolar*, 2023) entre otros factores que abonan a esta situación se encuentra la vulnerabilidad económica de las familias y la dificultad para acceder a Tecnologías de la Información.

Durante los ciclos escolares 2020–2021 y 2022–2023, la matrícula masculina a nivel nacional en la EMS disminuyó 2.3% (43,874 estudiantes), mientras que la femenina aumentó 2.2% (46,189 estudiantes) (INEGI, 2023). Esta relación no es un caso aislado, sino que refleja una tendencia sostenida. Los roles de género tradicionales desempeñan un papel crucial en esta





dinámica. Es más común que los hombres de entre 15 y 17 años abandonen la escuela para trabajar o migrar, roles que son culturalmente más aceptados en contextos de mayor escasez.

Las causas del abandono escolar entre los varones jóvenes son múltiples y complejas. El impacto económico es una de ellas, lo que explica en parte que el 8.9% de los jóvenes de 15 a 17 años abandonaron la escuela para trabajar y apoyar económicamente a sus familias debido a la reducción de ingresos durante la pandemia de COVID-19 (INEGI, 2020). Además, las dificultades de acceso a la educación a distancia afectaron al 26.6% de los estudiantes, especialmente en zonas rurales o de bajos recursos (INEGI, 2021). La falta de apoyo en el hogar y la dificultad para mantener la motivación en un entorno de aprendizaje remoto afectaron al 18.2% de los estudiantes, y el cierre definitivo de algunas instituciones educativas impidió que 4.1% de los estudiantes continuaran sus estudios (INEGI, 2020).

Estas cifras resaltan la necesidad de una intervención por varias vías que aborde tanto las barreras económicas como las tecnológicas y sociales. Es también esencial comprender la relación entre los estereotipos de género y la condición juvenil para desarrollar políticas efectivas que promuevan la continuidad educativa de los jóvenes en su tránsito por los estudios medios y a la educación superior (Sánchez Mendiola et al., 2021). Además de que permita identificar de manera oportuna situaciones asociadas con la desafiliación escolar desde diferentes aristas, tanto aquellas vinculadas con el género, como con la condición juvenil.

Es por ello que, atendiendo a la necesidad de apoyar y reconocer al estudiantado del Municipio, el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, a través de la Dirección de Política Social, lleva a cabo el Programa "Siempre por tu educación", el cual otorga un apoyo en especie mismo que consta en dispositivos electrónicos (Tablets).

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

- 1.1. Información Básica del Programa.
- 1.1.1. Nombre Oficial del Programa: Becas a estudiantes de secundaria.
- 1.1.2. Nombre de Divulgación: Siempre por tu educación.



- 1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo: Apoyo en especie mediante la entrega de dispositivos electrónicos (Tablets)
- 1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende: Derecho a la Educación.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente:

Eje estratégico 4; "Sociedad Cohesiva y Resiliente", temática (E4.1). Grupos prioritarios y temática (E4.3). Educación, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021–2024.

- **1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable**: Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
- 1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección de Política Social.
- 1.1.8. Monto del Presupuesto requerido para el Ejercicio Correspondiente: Para la ejecución y operación del Programa, se requiere un presupuesto de \$12,591,780.00 Doce millones quinientos noventa y un mil setecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente:

Dependencia	Programa	Unidad Ejecutora	Proyecto	Partida	Descripción	Destino	Monto
10_25 •	00	031_25	04343	3821	GASTOS DE	00	\$591,780.00
					ORDEN		
					SOCIAL Y		
					CULTURAL		
10_25	00	031_25	043	4411	AYUDAS	00	\$ 12`000,000
					SOCIALES A		
					PERSONAS		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA



2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General

Incentivar y reconocer a estudiantes de secundaria y preparatoria que cuentan con un desempeño académico sobresaliente (promedio mínimo de 9.5/10 o su equivalente) y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de prevenir y combatir factores de riesgo asociados a la deserción escolar e incentivar la continuidad de su rendimiento académico, en un entorno de paz y corresponsabilidad, así como proporcionar herramientas tecnológicas para un mayor desempeño académico de las personas beneficiarias.

2.1.2. Objetivos Específicos

- a) Apoyar a través de la entrega de dispositivos electrónicos (tablets), a las alumnas y los alumnos de tercer grado de secundaria pública del municipio y estudiantes de preparatoria pertenecientes a las escuelas existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga de la Universidad de Guadalajara, que tengan un promedio de 9.5/10 o superior del año escolar inmediato anterior y/o el semestre inmediato anterior para el caso del nivel preparatoria del municipio.
- b) Coadyuvar en la disminución de riesgos de deserción escolar del estudiantado de secundaria y preparatoria debido a factores externos relacionados con su entorno familiar, su condición socioeconómica, sus relaciones interpersonales, entre otros.
- c) Generar un entorno de corresponsabilidad, incorporando a las personas beneficiarias en actividades y labores que produzcan efectos positivos en su comunidad.

2.2. Población Potencial y Objetivo

2.2.1. Población potencial

Estudiantes de tercer año de secundarias públicas, así como de las preparatorias pertenecientes a la Universidad de Guadalajara ubicadas en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que cuenten con promedio mínimo de 9.5 (o su equivalente) del año escolar inmediato anterior para el caso del nivel secundaria y el semestre inmediato anterior para el caso del nivel preparatoria.

2.2.2. Población objetivo

Se beneficiará a alumnos y alumnas de tercer año de secundarias públicas así como preparatorias pertenecientes a la Universidad de Guadalajara de cualquier semestre dentro del territorio Municipal en Tlajomulco de Zúñiga hasta agotar el techo presupuestal.





2.3. Cobertura Geográfica

Este Programa tendrá cobertura en todo el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Complementarios

Nombre del programa	Instancia responsable de su operación	Nivel de gobierno
Siempre Listos 2025.	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.	Municipal
Siempre apoyando tu escuela 2025.	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.	Municipal
Becas Benito Juárez.	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar.	Federal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos

Modalidad del apoyo

El programa tendrá una modalidad única de apoyo, la cual será en especie mediante la entrega de 1 (una) tableta electrónica (tablet).

El apoyo será entregado una vez que se cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La temporalidad del Programa inicia el día de la publicación de las presentes Reglas de Operación.

3.1. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.1.1. Criterios de Elegibilidad

- a) Estar interesada (o) en recibir el apoyo del Programa;
- b) Adquirir el compromiso de mantener un promedio mínimo de 9.5/10;
- c) Ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;





- d) Ser estudiante del tercer año de secundaria pública o de alguna de las preparatorias ubicadas en el Municipio, así como tener un promedio mínimo de 9.5/10 o superior en el año escolar inmediato anterior y/o; y
- e) Presentarse con madre, padre, tutor o persona cuidadora, que sea mayor de edad, el día de la inscripción y cumplir con la documentación y requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación.

3.2 Requisitos

- a) Presentar solicitud en formato oficial de inscripción debidamente llenado para participar en el Programa 2025, el cual será proporcionado por la Dirección de Política Social;
- b) Carta compromiso debidamente llenada y firmada por el padre, madre tutor o persona cuidadora;
- c) Boleta de calificaciones del semestre o ciclo escolar inmediato anterior, con un promedio mínimo de 9.5/10 o su equivalente.
- d) Copia de una constancia de estudios.
- e) Presentarse con madre, padre, tutor o persona cuidadora, el día de la inscripción al Programa.

Estos a su vez deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Copia de acta de nacimiento de la o el estudiante;
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o persona cuidadora;
- III. Comprobante de domicilio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, será permitido el recibo de luz, agua, predial, INFONAVIT, recibo telefónico, con vigencia no mayor a tres meses de expedición, con excepción del recibo predial el cual tiene vigencia de un año. En caso de no contar con comprobante de domicilio, constancia de residencia, o constancia de domicilio emitida por la Dirección de Agencias y Delegaciones.

3.2.1. Requisitos para la Comprobación con Tesorería

El ejercicio y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo la operación del programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezca la Tesorería Municipal, incluyendo los siguientes documentos:

- I. Acta del Comité Dictaminador donde se aprueba a las personas beneficiarias del Programa;
- II. Convocatoria del Programa;





- III. Copia del expediente de las personas beneficiarias;
- Solicitud de pago;
- V. La documentación podrá sufrir modificaciones, si el comité dictaminador así lo establece, con el fin de cumplimentar con la normativa y reglamentos en la materia.

3.2.2. Derechos de las personas beneficiarias

- I. Recibir todos los apoyos del Programa, sin costo o condicionamiento alguno.
- II. Recibir orientación y un trato digno por parte de las personas que operen el Programa.

3.2.3. Obligaciones

- Conocer, aceptar y cumplir las Reglas de Operación del Programa;
- II. Hacer personalmente los trámites y comparecer con padre, madre, tutor o persona cuidadora mayor de edad.
 - Se destaca que el padre, madre, tutor o persona responsable de la adolescencia, asumirá la responsabilidad desde el inicio, hasta la subsistencia del apoyo del Programa, por lo que quien comparezca como responsable, deberá de ser nombrado por única ocasión, sin opción a cambio, excepto por fallecimiento; lo cual se deberá de hacer del conocimiento por escrito de manera inmediata a la Dirección de Política Social, anexando la copia simple del acta de defunción, así como señalando quién quedará en su lugar, anexando la documentación que se exige en las presentes Reglas de operación;
- III. Presentarse a los llamados que haga la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social o la Dirección de Política Social con motivo de la continuidad del apoyo; y
- IV. Participar en los talleres o actividades orientados a esquemas de corresponsabilidad que desarrolle la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Política Social u otras dependencias de la Administración Municipal.

3.2.4. Causales de Baja

- I. Cuando se detecte falsedad o incongruencia en la documentación e información proporcionada por la persona aspirante;
- II. Que la persona interesada, el padre, madre, tutor o persona responsable, no asista en los tiempos determinados para cada una de las fases de los trámites programados por la Dirección de Política Social;
- III. Cuando la o el beneficiario no mantenga el promedio estipulado en estas Reglas de Operación;





- En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria;
- V. Cuando la persona beneficiaria falte dos veces consecutivas sin justificación a las actividades de corresponsabilidad programadas por la Dirección de Política Social;
- VI. Cuando cause baja de la institución pública; y
- VII. Por voluntad expresa.

3.3. Procesos de Operación o Instrumentación del Programa

La implementación del Programa se realizará por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a través de la Dirección de Política Social, con apoyo de la Dirección de Educación mediante el siguiente proceso;

- a) La Dirección de Política Social enviará un oficio al personal directivo de las escuelas secundarias públicas así como a los distintos módulos de preparatoria de la Universidad de Guadalajara con que se cuenta dentro del Territorio Municipal solicitando un listado del alumnado con promedio de 9.5/10 o su equivalente superior del año escolar inmediato anterior, perteneciente a sus planteles. En el caso de secundarias se considerará a las alumnas y alumnos de tercer grado; y en el caso de preparatorias del 2do al 3er semestre.
- b) El personal directivo de la secundaria o la preparatoria remitirá vía oficio o vía electrónica el listado con el nombre completo y grado de las alumnas y alumnos con un promedio de 9.5/10 o su equivalente superior del ciclo escolar inmediato anterior.
- d) La dirección de política social en conjunto con el comité dictaminador realizará un filtrado con las personas que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes reglas de operación hasta agotar el techo presupuestal.
- e) El comité dictaminador emitirá el listado de las personas beneficiarias aprobadas.
- f) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, acudirán de forma calendarizada a los planteles de secundaria y preparatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a realizar la recolección de la información y documentación de las personas beneficiarias.

3.3.1 Publicación de la Convocatoria.

El Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del Programa, con la finalidad de dar a conocer a la población la información de tiempo de inscripción y lugares de entrega de documentación para el acceso al Programa.





La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Dirección de Política Social, promoverá la difusión del Programa en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, disponible en; www.tlajomulco.gob.mx.

3.3.2 Recepción de solicitudes

Se instrumentará bajo el siguiente procedimiento;

- a) La Dirección de Política Social, con la colaboración de la Dirección de Educación Municipal, serán las dependencias responsables de la distribución de solicitudes del formato establecido para el Programa, una vez que el personal directivo de los planteles envien los correspondientes listados del alumnado con promedio de 9.5/10 o superior del año escolar inmediato anterior para el caso del nivel secundaria y el semestre inmediato anterior para el caso del nivel preparatoria;
- b) La Dirección de Política Social en conjunto con el comité dictaminador realizará un filtrado con las personas solicitantes que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes reglas de operación;
- c) El Comité Dictaminador emitirá un listado de personas seleccionadas;
- d) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, realizará la recolección de la información y documentación de las personas seleccionadas que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, quienes integrarán un expediente por cada persona con todos y cada uno de sus documentos.

3.3.3 Proceso de Selección de Personas Beneficiarias

- a) La Dirección de Política Social en conjunto con el comité dictaminador realizará un análisis de los listados enviados por el personal directivo de las distintas escuelas secundarias públicas del municipio, para realizar la depuración del alumnado que no sean candidatos elegibles a participar en el presente programa.
- b) Una vez que se ha filtrado y depurado el padrón de personas beneficiarias que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes reglas de operación, el comité dictaminador emitirá un listado de beneficiarios aprobados.
- c) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, realizará la recolección de la información y documentación de los





personas que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, quienes integrarán un expediente por cada persona con todos y cada uno de sus documentos.

d) Las y los servidores públicos que tengan acceso a datos personales con motivo de su participación en la ejecución del Programa, garantizarán el correcto uso de la información de los aspirantes, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se garantizará su uso exclusivamente para los fines del Programa.

3.3.4. Comité Dictaminador

El Programa cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo autorizar la designación de los apoyos a las personas beneficiarias.

El proceso de validación del Comité se realizará mediante una sesión del comité en la cual se realizará la aprobación de los expedientes que cumplieron con los requisitos, mismo que quedará plasmado en una acta de sesión.

a) Integrantes del Comité

- I. Titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, quien presidirá el mismo y contará con voz y voto de calidad.
- II. Titular de la Dirección de Política Social, quien fungirá como Secretario o Secretaria Técnico del Comité y contará con voz y voto.
- III. Titular de la Oficialía Mayor, quien fungirá como vocal y contará con voz y voto.
- IV. Titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal y contará con voz y voto.
- V. Titular de la Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, como observadora y contará con voz.
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, quien fungirá como observador y contará con voz.
- VIII. Regidora (or) presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y contará con voz y voto

Las personas integrantes del Comité Dictaminador podrán designar una suplente, quien tendrá las mismas atribuciones que la persona titular.

b) Facultades del Comité Dictaminador

- I. Aprobar el padrón de las y los beneficiarios del Programa.
- II. Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estimen pertinentes.
- III. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.





- IV. Resolver los casos que sean sometidos a su consideración por cualquiera de sus integrantes, en materia de su competencia;
- V. Modificar el padrón de personas beneficiarias conforme a las presentes Reglas de Operación;
- VI. Determinar el proceso para la entrega de apoyos en caso de que se autorice una ampliación presupuestal para el Programa.
- VII. Requerir, estudiar y analizar la información y documentación del Programa.
- VIII. Realizar los actos, trámites, registros, difusión, solicitar movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del Programa.

c) Del Funcionamiento del Comité Dictaminador

- I. El Comité sesionará previa convocatoria, misma que será emitida por la persona titular de la Secretaría Técnica, con al menos 24 horas de anticipación.
- II. El Comité celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el despacho de sus asuntos, tendrá la obligación de sesionar por lo menos una vez cada 6 meses.
- III. El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se aplicará de manera supletoria.
- IV. El Comité podrá sesionar mediante el uso de tecnologías de la información.

3.3.5. Entrega de Apoyos.

El Comité Dictaminador se encargará de validar a las personas beneficiarias del Programa, en igualdad de circunstancias. El orden de atención de las personas beneficiarias inscritas en el Programa será con base en el cumplimiento de los requisitos validados por el Comité Dictaminador.

Los apoyos deberán entregarse bajo las perspectivas de inclusión, no discriminación y perspectiva de género, atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa. Se dará prioridad para acceder a los apoyos a alumnos y alumnas víctimas de acoso escolar o cuyas madres fueron víctimas de feminicidio, para lo que deberán presentar los siguientes documentos:

Documentos que permiten comprobar los criterios de vulnerabilidad

Condición de Vulnerabilidad	Documentación a Presentar		
Víctima de acoso	Reportes oficiales de la escuela o intervención del área		
escolar (bullying)	de psicopedagogía confirmando el acoso.		
Víctima indirecta de	Oficio emitido por institución estatal correspondiente		



feminicidio



Asimismo, el Programa deberá tener una perspectiva de paz y un enfoque que propicie escenarios de corresponsabilidad con las personas beneficiarias de éste.

3.3.7. Resguardo de los Expedientes

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Política Social, resguardar los expedientes de la persona beneficiaria, una vez realizada la entrega, la Dirección de Política Social deberá enviar a la Tesorería municipal la comprobación de la recepción del beneficio, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.4. Corresponsabilidad Social

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

3.5. Contraloría Social

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en la normativa aplicable en la materia.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo el programa, mismo que debe ser comprobado con base en lo establecido y las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN IV.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2 Seguimiento o Monitoreo

Se realizará el seguimiento mensual de los avances del programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte





semestral y anual. Estos serán remitidos a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social

4.3 Evaluación.

Los apoyos que se otorguen en el marco del "Programa", son parte del recurso público de la Administración Pública Municipal, lo cual significa que está sujeto a la evaluación, auditoría y supervisión por las instancias competentes, bajo los procedimientos de la normatividad aplicable. Así mismo, se realizará una evaluación de los avances interna que consistirá en la realización de un informe final que se presentará como parte del informe de actividades de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN V TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal de Internet del Gobierno Municipal. Además la Dirección de Política Social será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias

La información de todas las personas y planteles beneficiarios de los Programas, estará a cargo de la Dirección de Política Social, con apego a la legislación y normatividad en materia de protección de datos personales sensibles.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 33-32-83-44-68.





- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Exclusión de las y los Servidores Públicos

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa.

Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.6. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhibe las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)





Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Aleigrato GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ. de Zúñiga, Jalisco

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tial Tulco José Tomás Figueroa Padilla.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/crgt

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."